

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 03 de julio de 2020

PARA: Dr. **ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES**
Alcalde Local de San Cristobal.

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe final Auditoria Interna- Gestión Contractual- Alcaldía Local de San Cristóbal.

De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual De Auditorías y en el Decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*": Artículo 2°. "*De los procesos de contratación del Distrito Capital*" se anexa informe definitivo del proceso auditor en el cual se describe al detalle lo relativo a su desarrollo.

Objetivo: Presentar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales a los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía Local, en el marco de la política de transparencia, Integridad y no tolerancia contra la corrupción.

Alcance: Se verifico las diferentes etapas contractuales a los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía Local para las vigencias 2018, 2019 y Contratos de Urgencia Manifiesta 2020 cuando haya lugar.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Elaboró: Martha Mireya Sánchez Figueroa- Profesional Oficina Control Interno

Revisó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Dr. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO – Secretario Distrital de Gobierno
- Dr. ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES – Alcalde Local de San Cristóbal
- Responsables delegados de atender la auditoría (acta de apertura)

Sección II: Información General

| Ítem | Descripción |
|------------------------------|---|
| 1. Objetivo de la auditoría | Presentar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales de los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía Local, en el marco de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. |
| 2. Alcance de la auditoría | Comprende la verificación de contratos de las vigencias 2018 y 2019 (de acuerdo al muestreo aleatorio realizado por la Oficina de Control Interno) y contratos de urgencia manifiesta que se hayan configurado en la actual emergencia sanitaria; en las etapas precontractual, contractual y post contractual. |
| 3. Criterios de la auditoría | Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Ley 734 de 2002 Ley 1150 de 2007 Ley 1712 de 2014 Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 Decreto Distrital 371 de 2010 Manuales, procedimientos, instrucciones y demás documentos asociados al proceso |
| 4. Equipo Auditor | Martha Mireya Sánchez Figueroa – Profesional Oficina de Control Interno |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. Metodología

1. Se realizó Notificación de la auditoria con memorando Radicado No 20201500142893 de Fecha 22-05-2020, cuya apertura se realizó mediante acta y de forma virtual el 27 de mayo del presente año y Posteriormente se procedió a realizar el cierre de la auditoría el día 30 de junio de 2020.
2. Los criterios de selección de la muestra, fueron tomados con base en lo soportado en la analítica de datos de la herramienta POWER BI,

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 2 de 13

donde se visualizan los contratos que cumplen las siguientes características:

- a. Personas jurídicas o proveedores con múltiple participación y adjudicación de procesos.
- b. Número de contratos y valor de éstos en un histórico de 5 años.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de la contratación efectuada por la Alcaldía local, de San Cristóbal en la cual dio como resultado la verificación de 4 contratos de prestación de servicios por personas Jurídicas y 5 contratos de prestación de Servicios Profesionales que comprenderán las vigencias 2018 y 2019. (Se realizó selección de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios).

3. Se realizó verificación de los procesos contractuales a través del aplicativo de información contractual SIPSE, de la Secretaría Distrital de Gobierno.

3. Se realizó para los procesos seleccionados la verificación del cumplimiento de los principales aspectos definidos en el manual de contratación y demás procedimientos aplicables. Para este fin se realizará observación de la información de los procesos en la plataforma SECOP I y SECOPII, según aplique.

3. En la muestra se han seleccionado unos procesos específicos para los cuales se requirió el reporte del expediente digitalizado en su totalidad, los cuales serán informados en esta sesión más adelante.

4. En caso de requerirse información adicional o que se tengan inquietudes por parte del auditor serán solicitadas por correo electrónico o en sesión de teleconferencia en caso de requerirse.

Se aplicarán técnicas de verificación, análisis y comparación entre las distintas etapas asociadas a los procesos contractuales seleccionados.

| | |
|-------------------------|--|
| 6. Periodo de Ejecución | de 27 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020 |
| | |

Sección III: Desarrollo de la Auditoría

El equipo auditor, realizó una verificación a las etapas, precontractual, contractual y poscontractual, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y II según correspondiera y posteriormente y recolección de evidencias de los aspectos relevantes encontrados de la siguiente muestra contractual del Fondo Local de San Cristóbal:

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

| Número de Contrato | Número de Proceso | Beneficiario | Valor Neto | Objeto | N° de Compromiso | Localidad |
|--------------------|--------------------|--------------------------------|--------------|---|------------------|---------------|
| 972019 | FDLSC-CPS-097-2019 | Arnoldo Eliecer Sosa Rodriguez | \$52.470.000 | "el contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de San Cristóbal a prestar sus servicios profesionales para la implementación, socialización, evaluación y seguimiento del sistema integrado de gestión de calidad (sig), orientado al desarrollo eficiente de procesos y procedimientos en cumplimiento a las metas establecidas en el ""plan de desarrollo local 2017-2020" | 972019 | San Cristóbal |
| 352019 | FDLSC-CPS-035-2019 | Luz Heidi Quiroga Garcia | \$82.500.000 | "el contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de San Cristóbal a prestar servicios profesionales en el despacho en las actividades de seguimiento, revisión y tramites de procesos administrativos, de planeación y de contratación de conformidad con las disposiciones legales en cumplimiento a las metas establecidas en el ""plan de desarrollo local 2017-2020" | 352019 | San Cristóbal |
| 492019 | FDLSC-CPS-049-2019 | Jairo Rodriguez Valderrama | \$96.778.000 | "el contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de San Cristóbal a prestar servicios profesionales especializados al despacho y a las diferentes áreas en cumplimiento a las metas establecidas en el ""plan de desarrollo local 2017-2020" | 492019 | San Cristóbal |
| 1612019 | FDLSC-CPS-161-2019 | Leidy Tatiana Romero Abril | \$77.440.000 | "el contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de San Cristóbal a prestar servicios profesionales especializados en el área de gestión para el desarrollo local para la formulación y el seguimiento de los proyectos de inclusión y gestión comunitaria y la estrategia de abordaje comunitario gobierno todo terreno en cumplimiento a las metas establecidas en el ""plan de desarrollo local 2017-2020"" de conformidad con las condiciones y obligaciones contenidas en los estudios previos." | 1612019 | San Cristóbal |
| 362019 | FDLSC-CPS-036-2019 | Oswaldo Gomez Vega | \$83.733.333 | "el contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de San Cristóbal a prestar servicios profesionales especializados al despacho específicamente en actividades de seguimiento, revisión y atención a los requerimientos realizados por entes de control y/o ciudadanía en general, fortaleciendo los procesos administrativos en cumplimiento a las metas establecidas en el ""plan de desarrollo local 2017-2020" | 362019 | San Cristóbal |

Contratos prestación de servicios de Fundaciones

| Número de Contrato | Número de Proceso | Beneficiario | Localidad | Tipo de Compromiso | Objeto | Valor NETO | Vigencia | Solicitud de información a proveedores SECOP II |
|--------------------|---|--|---------------|-------------------------------------|---|---------------|----------|--|
| 230-2018 | FDLSC-LP-008-2018 (Presentación de oferta) | Fundación de Ciencia y Tecnología Global | San Cristóbal | Contrato De Prestación De Servicios | Prestar los servicios para ejecutar acciones y fortalecer procesos de participación de las diferentes organizaciones comunales, comunitarias, sociales, instancias y expresiones sociales ciudadanas de la localidad de San Cristóbal | \$496.830.717 | 2018 | No se empleó este mecanismo, el precio fue determinado por estudio de mercado publicado en documentos del contrato en SECOP II |
| 3612019 | FDLSC-SASI-049-2019 (Presentación de oferta) | Fundación de Ciencia y Tecnología Global | San Cristóbal | Contrato de Compraventa | Realizar el contrato de compraventa para la adquisición y entrega de juguetes en la temporada navideña vigencia 2019 a los niños y niñas de la localidad de San Cristóbal | \$299.994.451 | 2019 | No se empleó este mecanismo, el precio fue determinado por estudio de mercado publicado en documentos del contrato en SECOP II |
| 3032019 | FDLSC-CPS-303-2019 | Fundación de Ciencia y Tecnología Global | San Cristóbal | Contrato De Prestación De Servicios | Prestar los servicios logísticos integrales para apoyar y desarrollar las diferentes actividades y/o eventos que se realicen en el marco de la gestión local e institucional en la localidad cuarta de San Cristóbal | \$200.000.000 | 2019 | No se empleó este mecanismo, el precio fue determinado por estudio de mercado publicado en documentos del contrato en SECOP II |
| 3472019 | FDLSC-LP-038-2019 (Presentación de oferta) | Fundación de Ciencia y Tecnología Global | San Cristóbal | Contrato de Compraventa | Prestar los servicios para fomentar y profundizar los procesos de participación mediante el apoyo a iniciativas de las diferentes organizaciones comunales, comunitarias, sociales, instancias y expresiones sociales ciudadanas de la localidad de San Cristóbal | \$459.412.271 | 2019 | No se empleó este mecanismo, el precio fue determinado por estudio de mercado publicado en documentos del contrato en SECOP II |

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 13

Durante el desarrollo de la auditoria, se logró evidenciar los principales aspectos generales así:

✓ **Etapas precontractual:**

-Identificación de la necesidad y elaboración de los estudios previos

En general se observa para todos los procesos verificados que se elaboran los estudios de mercado, estudios del sector y la consolidación de los estudios previos debidamente publicados en la plataforma SECOP.

-Estudios de mercado: En todos los casos se verificó la realización estudios de mercado basados en tres cotizaciones, y se observó que en la plataforma SECOP II se dificulta la identificación de la metodología que sigue el Fondo de Desarrollo Local para solicitar cotizaciones, con base en las cuales proyecta dicho estudio, dado que solo se publica el resumen de análisis estadístico de las comparaciones de precios, sin dejar evidencia de la ficha técnica que se usó la para presentación de cotizaciones por parte de los interesados. Solo si se tiene acceso a la información de los expedientes administrativos de los procesos contractuales se puede identificar si las solicitudes se realizaron por correo electrónico o mediante oficio. Se verificó que el método seleccionado para el análisis comparativo de precios en los estudios de mercado corresponde con el método aplicado.

Se identificó la pluralidad de oferentes, variando la presentación de propuestas en cada proceso.

-Índices de capacidad financiera y organizacional:

Se observó que en cada proceso se incluye el análisis realizado para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, sin embargo, se evidenció que utilizan los mismos puntajes, para los cuatro procesos auditados, evidenciando una falta de análisis a los sectores financieros a los que apunta contratar el FDLSC.

Al verificar los requisitos habilitantes en cuanto a los indicadores financieros y a la capacidad organizacional establecidos para los procesos contractuales de la muestra, se observó que el Fondo de Desarrollo Local atendió lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, que para diferentes objetos contractuales se tienen prácticamente los mismos requisitos habilitantes, como se evidencia en el siguiente cuadro:

| Contrato | Valor | Índice de liquidez | Índice de endeudamiento | Cobertura de intereses | Rentabilidad sobre el patrimonio | Rentabilidad del activo |
|----------|---------------|--------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 230-2018 | \$496.830.717 | > ò = 1.5 | <O= 50% | > ò = 1.5 | mayor o igual a 3 | mayor o igual a 3 |
| 361-2019 | \$299.994.451 | > ò = 1.5 | <O= 50% | > ò = 1.5 | mayor o igual a 3 | mayor o igual a 3 |
| 303-2019 | \$200.000.000 | > ò = 1.5 | <O= 50% | > ò = 1.5 | mayor o igual a 3 | mayor o igual a 3 |
| 347.2019 | \$459.412.27 | > ò = 1.5 | <O= 50% | > ò = 1.5 | mayor o igual a 3 | mayor o igual a 3 |

Fuente: elaboración del Auditor basado estudios previos de los correspondientes contratos.

De lo anterior observamos, por ejemplo, que un contrato cuyo valor de 497 millones, tiene los mismos indicadores financieros para un contrato de menos de la mitad, cuyo monto es de 200 millones de pesos, haciendo que estos requisitos habilitantes no tengan un estudio serio para determinar la participación de los oferentes, teniendo en cuenta que todos fueron asignados al mismo proveedor, situación que deja entrever la falta al principio de transparencia y libre competencia.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 13

Con base en lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual (GCO-GCI-M005), de la Secretaría Distrital de Gobierno, se considera que los requisitos habilitantes se determinan con base en el análisis en el estudio del sector, considerando la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato, la modalidad de selección, las condiciones técnicas y económicas del bien o servicio a adquirir.

En este sentido es pertinente respecto de los requisitos habilitantes, que estos sean:

“acordes con la naturaleza del contrato y motivar esta determinación, es decir, justificar de manera expresa y por escrito por qué se solicita determinado requisito habilitante. Y esto es esencial para evitar prácticas discriminatorias en las cuales se establecen determinados requisitos que, sólo pueden cumplir determinados proponentes y que carecen de cualquier justificación. La precisión debe ser lo más exacta posible, sin que se pueda incurrir tampoco en el extremo de exigir requisitos, tan básicos o tan bajos que cualquiera pueda participar, lo que puede llevar a problemas para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato”.

- Adjudicación

Se verificó que en las audiencias de adjudicación se presentaron observaciones de fondo por parte de los proponentes, su rechazo o aceptación fue debidamente sustentado por parte del FDLSC, dando su explicación sustentada en los motivos legales y normativos, indicando en cada caso los argumentos correspondientes y documentando cada caso en el contenido de la respectiva acta.

En los casos revisados se cumplieron las diligencias de adjudicación en las fechas correspondientes, conforme a lo establecido en los cronogramas de cada proceso, y se observó que las observaciones al proceso fueron atendidas en debida y oportuna forma, incluso aquellas extemporáneas, fueron resueltas en su totalidad por el Fondo Local.

ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

-Publicación de los procesos en SECOP II

Se realizó una verificación de la publicación de la información en la plataforma SECOP II con el fin de evaluar el nivel de transparencia y publicidad de la información, a continuación, se presenta de forma resumida la información revisada y los resultados obtenidos:

| Contratos de Prestación de servicios Fundaciones | | | | | | | | |
|--|---|-----------|----------------|----------------------------|--|----------------|--------------------------------|---------------------|
| No. de proceso | No. de contrato | Garantías | Acta de Inicio | Designación de supervisión | Informes de actividades y firma a los mismos | Modificaciones | Garantía de las modificaciones | Acta de liquidación |
| 230-2018 | FDLSC-LP-008-2018 (Presentación de oferta) | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3612019 | FDLSC-SASI-049-2019 (Presentación de oferta) | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple |

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 7 de 13

| Contratos de Prestación de servicios Fundaciones | | | | | | | | |
|--|--|-----------|----------------|----------------------------|--|----------------|--------------------------------|----------------------------------|
| No. de proceso | No. de contrato | Garantías | Acta de Inicio | Designación de supervisión | Informes de actividades y firma a los mismos | Modificaciones | Garantía de las modificaciones | Acta de liquidación |
| 3032019 | FDLSC-CPS-303-2019 | Cumple | cumple | Cumple | No cumple | N/A | N/A | Cumple |
| 3472019 | FDLSC-LP-038-2019 (Presentación de oferta) | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple | N/A | N/A | Esta dentro del termino(4 meses) |
| Contratos de Prestación de servicios profesionales | | | | | | | | |
| FDLSC-CPS-097-2019 | 972019 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple parcialmente | Cumple | Cumple | N/A |
| FDLSC-CPS-035-2019 | 352019 | Cumple | cumple | cumple | Cumple parcialmente | Cumple | Cumple | N/A |
| FDLSC-CPS-049-2019 | 492019 | cumple | cumple | cumple | Cumple parcialmente | Cumple | Cumple | N/A |
| FDLSC-CPS-161-2019 | 1612019 | cumple | cumple | cumple | Cumple parcialmente | Cumple | Cumple | N/A |
| FDLSC-CPS-036-2019 | 362019 | cumple | cumple | cumple | Cumple parcialmente | Cumple | Cumple | N/A |

-Riesgos

La Matriz de Riesgos de cada proceso, está sustentada y elaborada con base en lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos dados en las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. En este sentido se verificó que en los procesos auditados no se materializaron los riesgos expuestos.

-Liquidación: se pudo observar que el FLSC, liquidó en buena forma los contratos auditados dentro del término previsto por la norma y de acuerdo a lo establecido en la minuta del contrato, así como la publicidad en la plataforma SECOP

Sección IV: Hallazgos

- **Etapa precontractual:**

1. **No publicación en el portal SECOP II de la ficha técnica referente para obtener el precio oficial de los procesos**

Durante el ejercicio auditor, se pudo verificar que, en el Fondo Local de San Cristóbal, no tiene aún implementado dentro de sus buenas practicas, la publicación del evento de cotización en SECOP II, para la participación de proveedores inscritos en dicha plataforma y obtener el precio oficial del proceso, simplemente se remiten al uso

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 8 de 13

de las acostumbradas 3 cotizaciones a distintos proveedores, que en ocasiones no brindan la rigurosidad y seguridad que amerita este hecho.

Así pues, el Decreto 1082 de 2015, señala: “Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o, sea solicitado por los partícipes de la contratación pública. (Artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015)”. Por tanto, son obligatorios los lineamientos, manuales y guías, siempre que se adopten mediante Circular o cualquier otro acto administrativo vinculante para todas las Entidades Estatales.

Atendiendo lo anteriormente descrito, Colombia compra eficiente a través de la **Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II** nos enseña y nos invita a utilizar esta plataforma, para hacer estudios de mercado, solicitar información a los Proveedores fijando una fecha límite de envío, donde se recibirá la información a la cuenta del usuario SECOP II, en la que se encuentra las opciones:

- Enviar solicitudes de información a todos los Proveedores registrados en el SECOP II con los códigos de Naciones Unidas de su Proceso de Contratación, o invitar a Proveedores no registrados a crear una cuenta en la plataforma y así poder enviarle la información.
- Desde la cuenta del usuario de SECOP II, donde se podrá acceder a un Directorio en línea con los datos de todos los Proveedores registrados en la plataforma.

Por tanto, la no adaptación de esta guía y sus recomendaciones, puede hacer que el Fondo Local de San Cristóbal, no obtenga la información clara y fidedigna que nos brinda la plataforma con su pluralidad de inscritos y se pueda pagar más dinero por el bien o producto a contratar.

1. Debilidad en la estructuración de los Estudios de mercado por posibles distorsiones.

Dentro de la verificación de los contratos de prestación de servicios de personas jurídicas, se encontró, que dos de ellos, 203 de 2018 y 347 de 2019 presentan variaciones significativas entre una y otra cotización, así:

ESTUDIO DE MERCADO FDLSC-LP-008-2018

| Unidad de medida | Cantidad | Cotización 1 PATRNEROS COLOMBIA Valor Total | Cotización 2 SINTESIS Valor Total | Cotización 3 FUNDACIÓN PEPASO Valor Total | Desviación | % Desviación | Mayor Vs. Menor | % Mayor Vs. Menor |
|-----------------------------|----------|---|---|---|-------------|-----------------|--------------------|----------------------|
| Presentación Pública | | | | | | | | |
| Llamadas | 300 | \$928.200 | \$1.500.000 | \$300.000 | \$600.221 | 66% | \$1.200.000 | 80% |
| Lugar | 1 | \$2.618.000 | \$250.000 | \$250.000 | \$1.367.165 | 132% | \$2.368.000 | 90% |
| Global | 1 | \$476.000 | \$- | \$200.000 | \$195.161 | 58% | \$276.000 | 58% |
| Global | 1 | \$1.428.000 | \$300.000 | \$350.000 | \$637.308 | 92% | \$1.128.000 | 79% |

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 9 de 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

| Unidad de medida | Cantidad | Cotización 1 PATRERS COLOMBIA Valor Total | Cotización 2 SINTESIS Valor Total | Cotización 3 FUNDACION PEPASO Valor Total | Desviación | % Desviación | Mayor Vs. Menor | % Mayor Vs. Menor |
|---|----------|---|---|---|-------------|-----------------|--------------------|----------------------|
| Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Comunitarias y Comunes | | | | | | | | |
| Horas | 6 | \$1.500.000 | \$1.500.000 | \$3.000.000 | \$866.025 | 43% | \$1.500.000 | 50% |
| Unidad de medida | Cantidad | Cotización 1 PATRERS COLOMBIA Valor Total | Cotización 2 SINTESIS Valor Total | Cotización 3 FUNDACION PEPASO Valor Total | Desviación | % Desviación | Mayor Vs. Menor | % Mayor Vs. Menor |
| RECURSO HUMANO | | | | | | | | |
| Meses | 8 | \$35.200.000 | \$24.000.000 | \$28.000.000 | \$5.675.679 | 20% | \$11.200.000 | 32% |
| Meses | 8 | \$25.600.000 | \$16.000.000 | \$21.600.000 | \$4.822.171 | 23% | \$9.600.000 | 38% |
| Meses | 8 | \$20.000.000 | \$12.000.000 | \$14.400.000 | \$4.105.281 | 27% | \$8.000.000 | 40% |

FUENTE: DE MERCADO - PARTICIPACIÓN PARA EL BIEN COMÚN EN SAN CRISTÓBAL

ESTUDIO DE MERCADO FDLSC-LP-038-2019

| Unidad de medida | Cantidad | Cotización 1 PATRERS COLOMBIA Valor Total | Cotización 2 SINTESIS Valor Total | Cotización 3 CORPORACIÓN RAZÓN PÚBLICA Valor Total | Desviación | % Desviación | Mayor Vs. Menor | % Mayor Vs. Menor |
|---|----------|--|---|---|-------------|-----------------|--------------------|----------------------|
| Presentación Publica | | | | | | | | |
| Call Center a 500 personas | 500 | \$602.500 | \$200.500 | \$753.000 | \$285.631 | 55% | \$552.500 | 73% |
| Refrigerio que deberá contener un sólido, un líquido y una fruta. | 100 | \$803.600 | \$502.300 | \$980.000 | \$241.556 | 32% | \$477.700 | 49% |
| Global | 1 | \$476.000 | \$- | \$200.000 | \$195.161 | 58% | \$276.000 | 58% |
| Global | 1 | \$1.428.000 | \$300.000 | \$350.000 | \$637.308 | 92% | \$1.128.000 | 79% |
| Unidad de medida | Cantidad | Cotización 1 PATRERS COLOMBIA Valor Total | Cotización 2 SINTESIS Valor Total | Cotización 3 CORPORACIÓN RAZÓN PÚBLICA Valor Total | Desviación | % Desviación | Mayor Vs. Menor | % Mayor Vs. Menor |
| Plan de Medios | | | | | | | | |
| Emissiones audiovisuales (televisión) | 4 | \$1.912.756 | \$6.027.600 | \$2.129.752 | \$2.315.608 | 69% | \$4.114.844 | 68% |
| Video Institucional divulgación iniciativas calidad HD | 1 | \$803.680 | \$10.046.000 | \$1.105.060 | \$5.251.218 | 132% | \$9.242.320 | 92% |
| Volantes | 10.000 | \$2.000.000 | \$800.000 | \$3.200.000 | \$1.200.000 | 60% | \$1.200.000 | 60% |
| Registro Fotográfico todo el proyecto | 1 | \$5.023.000 | \$2.009.200 | \$6.128.060 | \$2.131.868 | 49% | \$4.118.860 | 67% |
| Unidad de medida | Cantidad | Cotización 1 PATRERS COLOMBIA Valor Total | Cotización 2 SINTESIS Valor Total | Cotización 3 FUNDACION PEPASO Valor Total | Desviación | % Desviación | Mayor Vs. Menor | % Mayor Vs. Menor |
| Realización Jornadas de Divulgación | | | | | | | | |

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 10 de 13

| | | | | | | | | |
|---|-----------------|--|--|--|-------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| Profesional de acompañamiento para las jornadas | 48 | \$6.268.704 | \$2.411.040 | \$7.474.224 | \$2.644.828 | 49% | \$5.063.184 | 68% |
| Salón con recursos adecuados (sillas, computador, video beam y una estación de café). | 48 | \$1.305.984 | \$9.644.160 | \$1.496.832 | \$4.759.912 | 115% | \$8.338.176 | 86% |
| Organización y tabulación de la información obtenida en las jornadas | 1 | \$401.840 | \$2.009.200 | \$421.932 | \$922.264 | 98% | \$1.607.360 | 80% |
| Unidad de medida | Cantidad | Cotización 1 PATRNER S COLOMBIA Valor Total | Cotización 2 SINTESIS Valor Total | Cotización 3 FUNDACION PEPASO Valor Total | Desviación | % Desviación | Mayor Vs. Menor | % Mayor Vs. Menor |
| Ejecución Proyectos e Iniciativas de Carácter Social | | | | | | | | |
| Logística para la entrega de estímulos, materiales y servicios | 1 | \$18.082.800 | \$6.027.600 | \$21.096.600 | \$7.973.765 | 53% | \$15.069.000 | 71% |
| Sostenibilidad y empoderamiento Iniciativas | | | | | | | | |
| Salón con capacidad para 100 personas | 6 | \$2.727.486 | \$904.140 | \$3.242.844 | \$1.228.802 | 54% | \$2.338.704 | 72% |

FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO - PARTICIPACIÓN PARA EL BIEN COMÚN EN SAN CRISTÓBAL

De lo anterior se puede deducir, que del 100% de procesos valorados el FLSC, aplica como método para definir el Presupuesto Oficial, el Promedio, que es la suma de los precios cotizados, dividido sobre las cotizaciones recibidas. Al analizar la desviación estándar, se observa que los precios se encuentran alejados de la media en más del 58, 92, e incluso mayores al 100%, lo que indicaría que el promedio no es método más efectivo si se tiene en cuenta cotizaciones con diferencias sustanciales entre una y otra, haciendo que el fondo pudiera haber pagado un precio más que el precio real del mercado, configurando así esta actividad en una falta al artículo 118 de la Ley 1474 de 2011.

2. Debilidades en la implementación del aplicativo y /o herramienta SIPSE Local:

Se logró observar que en el Fondo Local de San Cristóbal no está óptimamente implementada la utilización de la herramienta SIPSE, puesto que para los contratos de la muestra correspondientes de a la vigencia 2019, tanto de prestación de servicios y prestación de servicios profesionales, o no aparecen dentro de la búsqueda del aplicativo, o aparecen parcialmente las etapas que se deben surtir en dicha herramienta; lo anterior evidencia un incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 288 de 2019 que en su artículo noveno indica que “(...) A partir del 1 de enero de 2019 la herramienta SIPSE debe ser alimentada en tiempo real, por lo que la información que allí repose debe estar actualizada”.

- Etapa contractual:

3. Debilidades en la Publicación de la etapa contractual en SECOP II:

El equipo auditor pudo observar debilidades en la publicación en la plataforma transaccional de contratación, SECOP de la etapa contractual de los procesos de prestación de servicios por personas jurídicas específicamente de las actividades asociadas a la ejecución contractual como son: informes de ejecución y certificaciones de supervisión que permitan evidenciar el avance de los procesos, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo.

4. Debilidades en el seguimiento por parte del supervisor a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

Durante la auditoria desarrollada, se observó que, dentro de la muestra de contratos de prestación de servicios profesionales, los informes de actividades mensuales presentados por los contratistas, no cuentan con la firma del supervisor, situación que pone en riesgo la legalidad del cumplimiento de dichas actividades descritas en él.

| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL: | NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD | NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL | NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN |
| | COMPENSAR EPS | POSITIVA | COLPENSIONES |
| FIRMAS: | | | |
| DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que será responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. | | CONTRATISTA | |
| | | Firma: <i>Ledy Tatiana Romero</i> | |
| | | Nombre: | |
| DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. | | SUPERVISOR/INTERVENTOR | |
| | | Nombre: JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR | |
| | | Cargo: ALCALDE LOCAL | |
| | | APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) | |
| | | Nombre: | |
| | | Cargo: | |
| | | Firma: | |

Fuente: Informe de actividades Lady Tatiana Romero

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 12 de 13

cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

- La oficina de control interno recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal implementar como obligación, la publicación en el portal SECOP II de la ficha técnica referente, para obtener el precio oficial del proceso a contratar, para que además de ejercer el principio de publicidad como garantía constitucional, también garantice un ejercicio técnico y de referencias más amplias para la determinación del presupuesto oficial, en concordancia además de los lineamientos impartidos para fortalecer la transparencia en la Circular 014 del 5 de Noviembre de 2019.
- En cuanto a la Estructuración de estudios de mercado, es recomendable que el Fondo Local Si bien es cierto el promedio o media aritmética *“es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, que es la suma de todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.”* la OCI recomienda tener en cuenta otras opciones existentes como medidas de tendencia, cuando se encuentren frente a un valor atípico que pueda alzar considerablemente el valor total del promedio, como son:

“b. La Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

C. Media podada Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos $n \times a$ más pequeños y $n \times a$ más grandes, donde n es el tamaño de la muestra y a es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada. Para definir a , la Entidad Estatal que está realizando el procedimiento debe definir el valor dependiendo del tamaño de la muestra y de la distorsión que se evidencia en los datos. Al seleccionar $a=0$ se obtiene la media y al seleccionar $a=0,5=50\%$ se obtiene la mediana, es decir, a debe estar entre estos dos valores. Cuando se realiza este procedimiento es bastante común la utilización de un $a=0,1=10\%$ en donde se excluyen 20% de los datos. Para analizar la

distorsión de los datos se recomienda graficar, como se explicará más adelante, o hacer el análisis respectivo de la media y mediana. La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos. Sin embargo, al momento de depurar los datos la Entidad Estatal debe tener la precaución de depurar los datos que representen el indicador de proveedores que a pesar de mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato. En la sección VI del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes (ver <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>) puede ver un ejemplo del cálculo de la media podada.

d. Desviación estándar maestra: *es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio. (...) Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media o media podada para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional si el conocimiento del comportamiento de los datos lo permite. En Microsoft Excel hay funcionalidades que permiten calcular fácilmente todas estas medidas estadísticas.”¹*

- Se recomienda la utilización de La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación a fin de implementar y documentar la estructuración de requisitos basados en cálculos y estadísticas que permiten tener herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo la eficiencia, transparencia y competitividad.

La información del presente informe fue presentada a la Alcaldía Local de San Cristóbal el día 30 de junio de 2020 en reunión de cierre y se recomienda en general determinar los planes que permitan subsanar las situaciones evidenciadas, encaminados a la mejora continua de los procesos y áreas intervinientes en el desarrollo de las distintas etapas contractuales

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Mireya Sánchez

Revisó: Lady Johanna Median Murillo